**ACEPTACION DE OFERTA No CO21000182**

Señor
**IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ**
Representante legal
IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Carrera 11 N° 41-43 P1 Barrio Calarcá
E-Mail: ivanorlandomorenog@hotmail.com
Ibagué - Tolima.

De manera atenta le comunico que su oferta presentada dentro del proceso de Mínima cuantía No INV 06-2021, cuyo objeto es la "***AQUISICIÒN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTACION FORESTAL COMO MEDIDA COMPENSATORIA DE LA OCUPACION DE CAUCES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PREDIO CENTRO VACACIONAL CASUR***", fue aceptada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

**DEFINICIONES.** Entre la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, Establecimiento público del orden nacional, con número de Nit. 899999073-7, representada legalmente por el señor Brigadier General (RA) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **19.320.333**, en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto 2293 de 2012 y Acta de Posesión No.0602-12 del 14 de noviembre de 2012, en ejercicio de las facultades conferidas por los decretos 2343 de 1971, 2003 de 1984, 2293 de 2012 y el Acuerdo 08 de 2001 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte la empresa **IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S**, con la sigla **IOMORES ING SAS** Con **NIT No 901250127-7**, representada legalmente por el señor **IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 5.828.033. Expedida en Ibagué, quien de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente facultado para actuar y expresamente manifiesta bajo la gravedad de juramento, dentro de su propuesta, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, hemos convenido celebrar la presente aceptación de oferta, previas las siguientes consideraciones:

El presente documento y los demás producto del proceso constituyen para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, por tanto queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la normatividad vigente.

**OBJETO.** Adquisición del servicio de mantenimiento de la plantación forestal como medida compensatoria de la ocupación de cauces ubicado en el municipio de Melgar predio centro vacacional CASUR.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Las establecidas en el anexo No 1 de la presente aceptación de oferta.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución para el futuro contrato será de ocho (8) meses y veinte (20) díasel cual será contado a partir de la fecha de aprobación de las pólizas. Dentro del cual incluye dos (2) mantenimientos por el tiempo de ejecución. Sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2021.

**Nota: Se ajustó el tiempo de ejecución de la presenta aceptación de oferta, en consideración a trámites administrativos internos que impidió el registro presupuestal en el mes de marzo. Este ajuste NO afecta el presupuesto del contrato ni su ejecución.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución, se desarrollara en el centro vacacional de la CAJA, ubicado en la calle 5ª No 19-116 en el Municipio de Melgar (Tolima).

**VALOR.** El valor de la presente aceptación de oferta es por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 4.300.000) M/cte. - IVA incluido. Con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 14821 de fecha 2021-02-22.

**FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se cancelará en dos pagos, contra entrega de los servicios y actividades realizas conforme el anexo técnico. Para efectuar el pago previsto se debe anexar, entre otros; los siguientes documentos.

Para efectuar el pago del servicio, se debe anexar, entre otros, los siguientes documentos:

- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de pago del último mes.
- Reporte del Secop II del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor
- Evaluación de proveedor

**PROGRAMACIÓN ESPERADA DE PAGOS**

| MES | VALOR APROXIMADO |
|---|---|
| ABRIL | **$ 2.000.000,00** |
| DICIEMBRE | **$ 2.300.000,00** |
| VALOR TOTAL | **$ 4.300.000,00** |

Los pagos se consignarán en la cuenta corriente No. 166669991035 de la entidad financiera Davivienda.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

**OGLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

1. Cumplir con el objeto de la presente aceptación con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con el objeto de la presente aceptación según la totalidad de los requerimientos establecidos en la invitación pública y la propuesta presentada.

3. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
4. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
5. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
6. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II.
7. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la Información.
8. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por las autoridades competentes, frente al Covid 19.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, insumos, herramienta, trasporte entre otros, para la perfecta ejecución del contrato.
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios
3. Adelantar las actividades de mantenimiento de los 100 árboles forestales y la poda de 5 árboles adultos, según las especies concertadas con el supervisor de acuerdo a la compensación.
4. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos, tales como empaques, bolsas, hojas, etc, generados en campo durante la ejecución de las actividades.
5. Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni al entorno en el área de trabajo.
6. Informar oportunamente a la CAJA, a través del supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso y de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA CAJA**

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros

**SUPERVISOR DEL CONTRATO.** Las actividades de supervisión, estarán bajo la responsabilidad del Coordinador del Grupo Gestión de Activos y Servicios Internos o de quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás leyes y normas que regulan la materia.

**SEGURIDAD SOCIAL**. El CONTRATISTA deberá suministrar los documentos pertinentes que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y SENA, cuando a ello haya lugar. Si el CONTRATISTA es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. Lo anterior en cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**IMPUESTOS.**EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

**GARANTIAS ETAPA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá establecer Garantía única a favor de Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional en una compañía de seguros debidamente acreditada en Colombia con los siguientes amparos:

| AMPARO | PORCENTAJE | CUBRIMIENTO |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más. |
| CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | 20% | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. |
| NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% | Vigente por un término igual al plazo ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |

**SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista, causará a favor de –**LA CAJA**- una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada pero no definitiva de perjuicios. La causación de dicha sanción no impedirá ni eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones. b) Si el incumplimiento es parcial, **LA CAJA** impondrá a **EL CONTRATISTA**, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO: -LA CAJA**- Efectuará la imposición de las multas o de la penal pecuniaria previa realización de audiencia donde se garantice el debido proceso. LA CAJA- descontará y tomará directamente el valor de las multas, cláusula penal o de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual éste autoriza expresamente a **–LA CAJA-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Con la suscripción del presente contrato, el contratista renuncia expresamente a cualquier clase de requerimiento para constituirlo en mora.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La Caja por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley

80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Caja, hará efectiva la garantía pactada en el mismo caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación.

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993 Derogado el artículo 226 del Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - Decreto Extraordinario 1818 de 1998 por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía –CASUR- fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL. -** Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre La Caja y el Contratista o sus empleados.

**CONFIDENCIALIDAD:** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato suscrito con **la CAJA** cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia, la información confidencial no podrá ser divulgada por el Contratista, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero.

**CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica salvo que haya obtenido autorización previa y escrita de la CAJA.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el contrato requerirá del correspondiente registro presupuestal.

**DOCUMENTOS.** - El texto de la invitación pública y la propuesta presentada por la firma forman parte de la presente aceptación.

**NORMATIVIDAD APLICABLE.** - La relación contractual surgida del presente documento se encuentra regulada conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a la materia y al desarrollo del objeto contractual la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

**INHABILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 / 93.

Bogotá, 05 de abril de 2021

Brigadier General (r) **JORGE ALIRIO BARÓN LEGUIZAMÓN**
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaboró.** GAC | Jorge Andres Tamayo Castañeda<br>Magdi Yaneth González Sánchez | **Revisó.** Dep. Solicitante | Jhon Jairo Córdoba Córdoba<br>Coordinador Grupo Gestión de Activos y Servicios Activos |
| **Aprobó.** OFJUR | Claudia Chauta Rodríguez | **Revisó.** Subdirección Administrativa | Lida Yolima Suarez Castillo |

**ANEXO No 1**
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR :**

a. **Limpia General**: Consiste en realizar limpia con guadaña en toda el área de la plantación, respetando los árboles existentes y arbustos que se han desarrollado por regeneración natural, con el propósito de detener el crecimiento de algunas especies

b. **Plateo:** Corresponde en realizar con azadón limpieza a nivel del suelo al rededor del árbol en un diámetro de 1metro, sin llegar afectar el sistema radicular. Permitiendo liberar de competencias al árbol

c. **Fertilización**: Corresponde a la aplicación de fertilizantes químicos y orgánicos en dosis aproximadas de 500 gramos de Humus y 150 gramos de fertilizante químico

d. **Aplicación de correctivos de PH**: se aplicará en el plato del árbol 200 gramos de cal dolomita o agrícola x árbol

e. **Resiembra**: Se estima una resiembra del 10 al 20 % de la plantación de ser necesario, con el propósito de garantizar el total de 100 individuos (árboles con altura promedio de 60 a 80 cm en bolsa de 15 x 30 ms), con buen estado fitosanitario sembrándose especies de acuerdo a la recomendación técnica y admitidas dentro de las especies forestales por la CORTOLIMA como especies de compensación ambiental

f. **Control fitosanitario**: Se realizará control, de plagas y enfermedades que se presenten en la plantación, previa recomendación del profesional idóneo y de la evaluación de daño económico.

g. **Asistencia Técnica**: Se realizará a través de un profesional experto en plantaciones forestales con el propósito de acompañar y recomendar técnicamente las diferentes labores al momento del mantenimiento.

h. **Barreras Control Incendios**: Perimetralmente en la parte interna de la cerca y en un ancho promedio de tres (3) metros se retirará con azadón la cobertura vegetal con el propósito de establecer una franja protectora de la plantación en caso de presentarse incendios en el sector aledaño.

i. **Transporte de Insumos**: Por parte del oferente favorecido.

IV. **INFORMES**: De acuerdo al avance de la ejecución del contrato se presentará los respectivos informes con los soportes de evidencias como (registro fotográfico e informe técnico).

V. **ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO**: Eequipo de profesionales y personal calificado de amplia experiencia en el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales y proyectos ambientales. de igual forma atenderá en compañía de empresa las visitas de seguimiento que realice CORTOLIMA para la verificación al cumplimiento del mantenimiento a la Plantación.

**VI.** MANO DE OBRA: **Para el caso de la mano de obra no calificada, se utilizará personal con experiencia con respecto a las actividades a desarrollar.**

Bioseguridad**: Se tendrá en cuenta la implementación del protocolo de bioseguridad (toma de temperatura, desinfección de manos, tapabocas, distanciamiento, desinfección previa y posterior a las actividades desarrolladas. Entre otros)**

**II. PODA DE ARBOLES ADULTOS 1 X AÑO**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

**Selección y caracterización de los árboles**: Se identificarán los árboles que requieren podas de mantenimiento y formación mediante evaluación técnica, identificando los riesgos que estén presentando para las personas e infraestructura, el tipo de poda y el tipo de maquinaria y equipos a utilizar.

**Encerramiento perimetral del área de cobertura del árbo**l: Se realizará encerramiento perimetral con cinta de señalización de Peligro, para evitar el paso de personal durante la actividad de poda.

**Cortes**; Se utilizará equipos especializados para realizar los cortes de las ramas respectivas

**Cicatrización de ramas:** Se realizará cicatrización y sellado de los cortes que se le realicen a los árboles con el propósito de evitar daños a futuro causado por las heridas. Se aplicará un fungicida preventivo sellante.

**Disposición Final de biomasa producto de la poda:** Se realizará la disposición final de esta madera en un lugar acorde. En el mismo predio o de ser requerido se buscará entre las partes un sitio para el depósito de dicho material.

**Limpia:** Se retirará todo desperdicio de madera (biomasa) generado por la poda.

**Mano de Obra:** Se utilizará personal experto en poda de árboles con los debidos elementos de seguridad para su protección.

**Transporte:** Se realizará el servicio de transporte y disposición final de la madera y biomasa que se genera por la poda respectiva.

CERTIFICACIÓN SEGUIMIENTO: El contratista presentara por escrito una certificación mediante la cual se compromete que una vez ejecutado el contrato, realizar una visita de inspección al mes de la culminación de este, al lugar de ejecución del mismo; con el fin de presentar informe mediante el cual se recomiende las actividades a desarrollar para la conservación natural y mantenimiento de las plantas.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**
**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No_CO21000182**

| SIIF II | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RUBRO | REC | SOL CDP | CDP | COMPROMISO | CXP | OBLIGACION | PAGO |
| | | | No.<br>Fecha.<br><br>Valor<br>$ | | | | |

| SIIF II- FIRMAS RESPONSABLES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SOL CDP | CDP | COMPROMISO | CXP | OBLIGACION | PAGO |
| | | | | | |